

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA.

Visto que con fecha 24 de agosto de 2010 por el gerente del Consorcio Sierra Oeste se detectó la necesidad de contratar la asistencia Técnica para el seguimiento y Evaluación del Proyecto de Cooperación: "Mujer Rural. Empleo y Nuevas Tecnologías" por los motivos siguientes:

1. El proyecto de cooperación señalado se ejecutará entre 2010 y 2013 en el territorio de ocho Grupos de Acción Local de España y dos Portuguesas, concretamente en los que se señala a continuación. En **España**:
  - a. Madrid (Consorcio Sierra Oeste de Madrid).
  - b. Asturias: (Asociación para el Desarrollo Integrado del Cabo Peñas). Municipios: Carreño y Gozón.
  - c. Castilla-León:
    - i. Asociación Poeda.
    - ii. Asociación para el Desarrollo de la Zona Oeste de Salamanca, (ADEZOS).
    - iii. Asociación Intermunicipal para el Desarrollo Local de la Zona de Sahagún –Sureste de León, (ADESCAS).
  - d. Castilla- La Mancha:
    - i. Asociación para el Desarrollo Integral "El Záncara".
    - ii. Asociación para el Desarrollo Integral de la Manchuela Conquense, (ADIMAN).
  - e. Andalucía:
    - i. ADRAO (Asociación para el Desarrollo Rural del Ándevalo Occidental).
- En **Portugal** los Grupos de Acción Local están situados en las regiones y territorios siguientes:
  - f. Litoral Alentejano :
    - i. ADL (Associação Desenvolvimento do Litoral Alentejano).

g. Beira Litoral:

i. ADDLAP (Associação de Desenvolvimento do Dão, Lafões e Alto Paiva).

2. El Consorcio Sierra Oeste de Madrid es el grupo Coordinador y máximo responsable del proyecto ante la unidad de Gestión (Ministerio de Medio Ambiente, Medio rural y Marino), por lo que es el encargado de coordinar y llevar a cabo el control de todas las actuaciones que se realicen en todos los territorios.
3. Dada la estructura de personal del Consorcio (actualmente carece de personal suficiente para realizar estas tareas de coordinación y seguimiento de manera adecuada en todos y cada uno de los territorios se hace imprescindible la contratación de una entidad externa para que colabore en el seguimiento y evaluación del Proyecto de Cooperación "Mujer Rural Empleo y Nuevas Tecnologías".
4. El consorcio Sierra Oeste, dada la estructura financiera del proyecto "Mujer Rural. Empleo y Nuevas Tecnologías", no puede contratar al personal necesario para llevar a cabo las funciones de Seguimiento y Evaluación,; ya que dada la extensión del territorio a cubrir, los costes de personal serían superiores a los inicialmente previstos, lo que haría inviable el proyecto.
5. En consecuencia, debido a los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los Fondos Públicos asignados al Proyecto "Mujer Rural. Empleo y nuevas Tecnologías", se hace necesaria la contratación de una entidad externa para que colabore en el seguimiento y evaluación del Proyecto de Cooperación "Mujer Rural Empleo y Nuevas Tecnologías".

Visto que dada la característica de la contratación por el Gerente del Consorcio Sierra Oeste se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 25 de agosto de 2010 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 25 de agosto se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2010 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 2 de septiembre de 2010, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 2 de septiembre de 2010, por el Interventor se realizó la retención de crédito oportuna y con fecha 2 de septiembre de 2010 emitió informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: "Procede la Tramitación del Expediente".

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la Asistencia Técnica para el seguimiento y Evaluación del Proyecto de Cooperación: "Mujer Rural. Empleo y Nuevas Tecnologías"

**SEGUNDO.** Autorizar, en cuantía de 50.000 euros (IVA incluido), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referida por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida de Proyectos de Cooperación del estado de gastos del Presupuesto de este Consorcio para los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013 según se desglosa a continuación:

- Año 2.010- 15.254,24 € y 2.745,76 de I.V.A
- Año 2.011 - 4.237,29 € y 762,71 de I.V.A
- Año 2.012 - 4.237,29 € y 762,71 de I.V.A.
- Año 2.013 – 18.644,07 € y 3.355,93 de I.V.A

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de la *Asistencia Técnica para el Seguimiento y Evaluación del Proyecto "Mujer Rural. Empleo y Nuevas Tecnologías"* por procedimiento negociado sin publicidad.

**CUARTO.** Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- Casavegas, S.L.
- Doble-S Asesores, S.L.

— Randin Asesoramiento y comunicación, S.L.

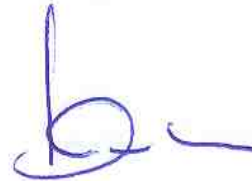
Lo manda y firma el Sr. Presidente, D. Mario Anselmo de la Fuente Estévez, en San Martín de Valdeiglesias, a 3 de septiembre de 2010; de lo que, como Responsable Admnsitrativa-Financiera, doy fe.

Ante mí,

La RAF,



El Presidente,



Fdo.: Mario A. de la Fuente Estévez.

Fdo.: Dña. M<sup>a</sup> de los Ángeles Megías  
García de la Beldad.

